

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que al igual de años anteriores, durante el presente mes de Enero, se expedirán en la Secretaría del Ayuntamiento las patentes de carros, caballerías, Tractores Agrícolas y Remolques, así como también las de motocicletas no superiores a 50 C.C. y las de bicicletas.

Durante el mes de Enero se expedirán las patentes sin recargo, por ser el periodo voluntario.

Desde el 1º de Febrero, las patentes que se expidan sufrirán un recargo del 25 por ciento.

Se hace la advertencia de que todos los vehículos que estén matriculados de años anteriores, no causan baja, mientras no se solicite por el propietario, mediante la firma del correspondiente <sup>volante</sup> ~~formulario~~ que debe ser extendido al efecto, en los impresos que hay en el Ayuntamiento; bien entendido, que mientras no se practique ésta diligencia, siguen matriculados para el nuevo ejercicio, incurriendo los propietarios en los recargos consiguientes, si no se proveen de la patente correspondiente; llegando a cobrar el importe por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento  
Monreal 10 de Enero de 1.962.

EL ALCALDE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que siendo obligación de toda persona, el someterse a la práctica de vacunación antivariólica, según se halla ordenado por la Superioridad, y resultando, que todavía existen individuos que hasta la fecha no han comparecido a vacunar, se les advierte, que antes de dar cuenta a la Superioridad, de cuantos no se hayan sometido a la vacunación, se les concede un nuevo plazo para que lo hagan, debiendo acudir al Centro Rural de Higiene, durante los días viernes y Sábado próximos, de la presente semana.

También deberán pasar por dicho Centro de higiene durante los mismos días y horas, de 12 a 1 por las mañanas y de 7 y media a ocho y media por las tardes, todas las personas que fueron vacunadas en días pasados, con el fin de comprobar si el resultado de la vacunación ha sido ó no positivo, circunstancia que será apreciada por el Sr. Médico, advirtiéndole que todos cuantos no hayan logrado resultado positivo, se tienen que revacunar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 4 de Abril de 1.962.

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

H A C E . S A B E R : Que al igual que en años anteriores, a partir de ésta fecha, queda abierto el periodo ~~de~~ para realizar los seguros contra el Pedrisco, en la Caja Navarra.

La Excm<sup>a</sup> Diputación, ha publicado una Circular haciendo saber a los agricultores, que todos ellos sin excepción, pueden y deben hacer el seguro con la Caja Navarra.

A la vez, se advierte, que por lo que se refiere a los seguros realizados en el pasado año con la Caja Navarra, se vá a proceder a la devolución de excedentes en un porcentaje del 25 por ciento, como todos los años se viene haciendo a los mutualistas, en el porcentaje que permite la situación de la caja en cada anualidad.

Para tener derecho al percibo de ésta devolución, es preciso se concierte el nuevo seguro que corresponde a la presente campaña.

Lo que se hace público para genreal concimiento.

Monreal 4 de Abril de 1.962.

EL ALCALDE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se halla acordado proceder a la subasta de las parcelas comunales de la segunda Sección, números 25 y 94, que corresponden a la vecindad de Don Victorino Ojer, y que por haber trasladado su residencia a otra localidad, se hallan a disposición del Ayuntamiento.

Asimismo, se sacan a subasta, las parcelas números 8 y 105 también de la segunda Sección, que pertenecían a Doña Felicia Ardanaz, y que por fallecimiento de la Titular, se hallan a disposición del Ayuntamiento.

Las condiciones de la subasta, se hallan de manifiesto en la puerta de la Sala Consistorial.

La subasta tendrá efecto, a las doce horas del próximo Domingo día SEIS DE los corrientes, en la Sala Consistorial de éste Ayuntamiento, por el procedimiento de Candela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 1º de Mayo de 1.962.

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiéndose formulado mejora de sexteo en la subasta de comunes adjudicados provisionalemnte en fecha 6 del actual mes, en lo que se refiere a las parcelas números 6 y 105 de la segunda Sección, cuya adjudicación se hizo ~~en~~ QUINIENTAS pesetas, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, se señala para tener efectividad la subasta definitiva, la fecha del 16 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, por el procedimiento de candela, siendo el nuevo tipo de subasta formulada la mejora de la sexta parte, el de 583'33 Pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento .

Monreal 13 de Mayo de 1.962.

EL ALCALDE PRESIDENTE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, correspondiente al día 11 del actual mes de Mayo, aparece el anuncio de la subasta de pinos que comprenden los tres lotes en los parajes de la Sierra, Malpica y Arbiain, en número de 9.879 plantas de pino.

La subasta se celebrará por el procedimiento de Pliego cerrado, que habrá de presentarse conforme al modelo del anuncio del Boletín Oficial, antes citado, hasta las doce horas del día 23 de los corrientes, correspondiendo su apertura a la misma hora del día 24 de los corrientes.

Las condiciones económicas del Ayuntamiento y Facultativas de S.E. la Diputación, obran de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 16 de mayo de 1.962.

EL ALCALDE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que al igual que en años anteriores  
y siguiendo la costumbre de subir los Barrios a la  
Higa, se ha dispuesto a tal efecto la fecha del 26  
de los corrientes, és decir, el próximo Sabado.

Lo que se hace público para general conoci-  
miento.

Monreal 22 de Mayo de 1.962.

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se ha acordado proceder a la cobranza del Rolde de Verano, el próximo Jueves día 27 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 23 de Septiembre de 1.962.

EL ALCALDE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que como consecuencia de las recientes catástrofes ocasionadas en las diversas localidades de la Provincia de Barcelona, cuyas circunstancias son de todos conocidas, y con el fin de corresponder con nuestro sentimiento de solidaridad, de generosidad y de amor a nuestros hermanos damnificados; cumpliendo a la vez órdenes emanadas de la Superioridad, ésta Alcaldía hace constar lo siguiente:

1ª/ Que encabezada por el Ayuntamiento, se abre una suscripción en ésta localidad, durante toda ésta semana, para que todos los vecinos que lo deseen, puedan hacer entrega de sus donativos, en la Depositaria de éste Ayuntamiento, a la indicada finalidad.

2ª/ Que finalizado el plazo establecido, será entregada la lista de donantes, en el Gobierno Civil de Navarra, al igual que las cantidades recaudadas, a los efectos de conocimiento y publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento esperando ésta Alcaldía, la debida correspondencia por parte de todo éste vecindario, que no duda ha de ser espléndido en sus donativos.

Monreal 1 de Octubre de 1.962.

EL ALCALDE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUUTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que hallándose en periodo muy avanzado la recaudación de donativos que se vienen dando por los vecinos, para los damnificados de Barcelona; pero faltando todavía bastantes vecinos que ~~estaban~~ no han comparecido en la Depositaria Municipal, para hacer entrega de las cantidades, que en unión de los demás han de ser entregadas en el Gobierno Civil, juntamente con el donativo que hace el Ayuntamiento, por el presente se advierte, que dada la premura de tiempo que se concede para la entrega de la aportación Municipal, los vecinos que quieran figurar en las listas del Municipio, pueden sin embargo comparecer durante todo el día de hoy; bien entendido que los que no lo hagan, podrán hacer la aportación individual, en cualquiera de los Centros Oficiales en los que se halla abierta la suscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 9 de Octubre de 1.962.

EL ALCALDE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que se ha recibido una comunicación de la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo de ésta Comarca, en la que se ~~dispone~~ interesa poner en conocimiento de los agricultores, que habiéndose completado la capacidad de Almacenamiento del granero de Monreal, no se recibirá trigo en el mismo hasta nuevo aviso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 10 de Noviembre de 1.962.

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature in blue ink]*

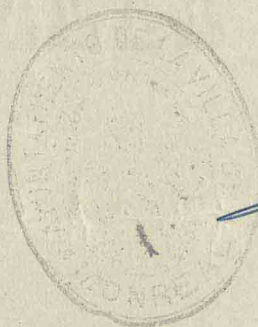


EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que se ha recibido una comunicación de la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, por la que se interesa poner en conocimiento de los agricultores, que el día 28 del actual, se abrirá el granero de Monreal, pudiendo hacer entregas de trigo, todos los agricultores que lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 24 de Noviembre de 1.962.



EL ALCALDE.

A handwritten signature in blue ink, written over the printed text "EL ALCALDE.". The signature is stylized and appears to be "Salvador".



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que por la Junta de Veintena de ésta Villa,  
se ha aprobado el presupuesto Municipal Ordinario, para el  
ejercicio de 1.963.

Para llegar a su nivelación, ha sido preciso utilizar  
los recursos que al efecto tiene establecidos el Regla-  
mento, y así bien, se dispone el aumento de los aprovecha-  
mientos comunales remunerados, en cuyo concepto se incluye  
el de parcelas comunales destinadas al cultivo agrario,  
y como recurso de último grado, por producirse todavía el dé-  
ficit, el repartimiento catastral, sobre la riqueza imponible  
del Municipio.

Los anteriores aumentos, se fijan: En 500 pesetas que  
supone el cánon de cada lote de las parcelas comunales,  
y en un ~~un~~ 20 por ciento que representa el recargo de la  
contribución; és decir un cinco por ciento más que el que  
se venía repartiendo por el concepto de contribución Muni-  
cipal.

Para tener efectividad la vigencia de éste presupuesto,  
cumplido que sea el trámite de exposición que determina el  
artículo 378 del Reglamento, cuya diligencia queda iniciada  
con ésta fecha, por el tiempo de quince días, será sometido  
el mencionado presupuesto a la aprobación de la Excma Dipu-  
tación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 26 de Noviembre de 1.962.

EL ALCALDE PRESIDENTE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que todos cuantos carezcan del Documento Nacional de Identidad; ésto es los que hayan de solicitarlo por primera vez, ó los que lo tengan caducado el anterior, deberán proveerse del citado documento, dentro del presente mes de Diciembre; so pena de incurrir en los recargos que han de aplicarse a los que pasado éste plazo no se hayan provisto del documento; además de los inconvenientes que se han de presentar en lo sucesivo a los que carezcan de él.

A éste fin, ésta Alcaldía, como medio de facilitar la obtención del referido Documento Nacional de Identidad, hizo públicas por medio de Bando, éstas mismas circunstancias, ofreciendo la oportunidad de hacer entrega en el Ayuntamiento, de las correspondientes solicitudes y fotografías, con el propósito de tramitarlas, incluso interesando la presencia de funcionarios para llevar a efecto las diligencias en ésta misma localidad.

Pero a pesar del tiempo transcurrido, desde la fecha de publicación de aquel Bando, 22 de Octubre próximo pasado, han sido muy pocas las personas que dieron sus nombres para la obtención del Documento, y aun menos, las que han presentado sus solicitudes, al efecto; puesto que parte de aquellas, se han provisto del Documento, en la Capital.

Como el tiempo apremia, y no puede ofrecerse la posibilidad de su obtención en ésta localidad, tal y como éra el propósito, se advierte, que es de necesidad que ~~xxxxxxx~~ los interesados, soliciten directamente el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, para lo que se hace preciso se desplacen a la Capital, dentro del presente mes de Diciembre, en evitación de los recargos é inconvenientes que ofrece la demora en obtenerlo.

Lo que se hace público para general conocimiento .

Monreal 12 de Diciembre de 1.962.

EL ALCALDE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que Siguiendo las instrucciones establecidas por por la Superioridad, en lo que a matanzas de cerdos con destino al consumo Familiar se refiere, ésta Alcaldía, puesta de acuerdo con la Inspección Sanitaria, ha ordenado el servicio en forma análoga a la de años anteriores; previniendo de la obligación que tienen los propietarios de reses destinadas al sacrificio, de proveerse de la correspondiente autorización que se ha de expedir en el Ayuntamiento, previo el reconocimiento sanitario de las reses, en vivo y en canal.

A tal efecto se dispone lo siguiente:

1º/ Nadie podrá efectuar matanzas de cerdos, sin antes solicitar la correspondiente autorización, y practicarse el reconocimiento sanitario, por el Señor Veterinario Municipal. Los derechos de reconocimiento y demás que se devenguen en el expediente, serán abonados en el Ayuntamiento, en el momento de solicitarse la autorización.

2º/ Las matanzas de cerdos, solamente se pueden efectuar en éste Municipio, los lunes, Miércoles y Sábados de cada semana; según se halla así establecido el plan, en años anteriores, sin que se haya hecho modificación.

3º/ Toda matanza de cerdos que se efectúe, sin cumplir los anteriores requisitos, será considerada clandestina; y los causantes, serán responsables de las infracciones sanitarias y de los perjuicios que pueden deducirse contra la salud.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 14 de Diciembre de 1.962.

EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se hallan aprobadas las condiciones que han de servir de base para la adjudicación de parcelas comunales destinadas al cultivo agrario, por lo que se refiere a varios lotes sobrantes; circunstancia por la cual ésta adjudicación tiene el carácter de excepcional.

Los vecinos que se consideren con derecho a solicitar alguno de éstos lotes, conforme a tales condiciones, lo solicitarán del Ayuntamiento por escrito, para el día 15 del próximo mes de Enero.

Las condiciones de ésta adjudicación, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 24 de Diciembre de 1.962.

EL ALCALDE.

